

apartado I.5, punto 5.4, donde dice: «...o las del Fondo de Investigación Sanitarias.», debe decir: «...o las del Fondo de Investigaciones Sanitarias...».

En la página 2871, punto 4. Estación Espacial y Plataformas: donde dice: «Estudios y desarrollo de elementos relacionados con la actividad extravascular/intravascular (EVA,ECLSS, sensores biológicos)», debe decir: «Estudios y desarrollo de elementos relacionados con la actividad extravascular/intravascular (EVA,ECLSS, sensores biológicos)».

En el anexo N, Programa Nacional de Nuevos Materiales, debe añadirse un apartado que diga: «9. Biomateriales».

Madrid, 8 de febrero de 1990.—El Presidente de la Comisión, Javier Solana Madariaga.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, Ilmo. Sr. Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, Ilmo. Sr. Director general de Electrónica y Nuevas Tecnologías, Ilmo. Sr. Director general de Telecomunicaciones, Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Investigaciones Agrarias, Ilmo. Sr. Presidente del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial.

6483 *RESOLUCION de 9 de febrero de 1990, de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se corrigen errores de la de 23 de enero de 1990, por la que dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico se hace pública la convocatoria de los programas nacionales científico-técnicos.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de fecha 30 de enero de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 2872, en el primer párrafo, donde dice: «... resolución 133329, de 23 de mayo de 1988; 3624, de 7 de febrero, y 13985, de 6 de junio de 1989)», debe decir: «... resolución 13329, de 23 de mayo de 1988; 3624, de 7 de febrero de 1989, y 13985, de 6 de junio de 1989)».

En la página 2874, anexo C, punto 1, donde dice: «Comprensivo de los componentes abióticos y biológico», debe decir: «Comprensivo de los componentes abiótico y biológico».

En la página 2875, anexo H, punto 4, donde dice: «- Biodegradación de sustancias tóxicas en residuos industriales», debe decir: «- Biodegradación de sustancias tóxicas en residuos industriales».

En la página 2876, anexo J, punto 1.1, donde dice: «- Nuevos abordajes diagnósticos y terapéuticos», debe decir: «- Nuevos abordajes diagnósticos y terapéuticos». En el punto 5, donde dice: «Búsqueda de sistemas biológicos alternativos al empleo de animales...», debe decir: «- Búsqueda de sistemas biológicos alternativos al empleo de animales...».

En la página 2877, anexo O, punto 3, donde dice: «Algoritmos, protocolos y arquitecturas "hardware"», debe decir: «Algoritmos, protocolos y arquitecturas "hardware"».

Madrid, 9 de febrero de 1990.—El Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, Javier Solana Madariaga.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología e Ilmo. Sr. Presidente del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial.

6484 *RESOLUCION de 9 de febrero de 1990, de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT), por la que se corrigen errores de la de 23 de enero de 1990, por la que dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico se hace pública la convocatoria, en los términos establecidos conjuntamente entre la CICYT y la Generalidad de Cataluña, para la concesión de ayudas al programa de «Química Fina» de la Comunidad Autónoma de Cataluña, de acuerdo con el Convenio firmado entre las dos instituciones.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de fecha 30 de enero de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 2880, apartado I.10, A), donde dice: «Para las solicitudes de ayudas a proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico», debe decir: «Para las solicitudes de ayudas a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico».

En la página 2881, en el segundo párrafo del apartado 14.2, donde dice: «... Entidades financiadoras, así como de número de...», debe decir «... Entidades financiadoras, así como del número de...».

Madrid, 9 de febrero de 1990.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y honorable señor Presidente de la Comisión Interdepartamental de Investigación e Innovación Tecnológica (CIRIT) de la Generalidad de Cataluña.

6485 *RESOLUCION de 9 de febrero de 1990, de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT), por la que se corrigen errores de la de 23 de enero de 1990, por la que dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas dentro del Programa de Estimulo a la Transferencia de Resultados de Investigación desde las Universidades y Centros Públicos de Investigación (CPI), a los sectores productivos.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de fecha 30 de enero de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 2878, párrafo cuarto, donde dice: «... de Ciencia y Tecnología ha resuelto convocar...», debe decir: «... de Ciencia y Tecnología ha resuelto convocar...». En el anexo que se cita, punto 1, d), donde dice: «... grupo de investigación para una Empresa o grupo...», debe decir: «... grupo de investigación para una Empresa o grupo...». En el punto 3.3, donde dice: «... de los procedimientos previstos en el...», debe decir «... de los procedimientos previstos en el...».

En la página 2879, en el punto 5.1, donde dice: «Dicha Comisión se reunirá con una periodicidad mensual para...», debe decir: «Dicha Comisión se reunirá con una periodicidad bimensual para...».

Madrid, 9 de febrero de 1990.—El Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, Javier Solana Madariaga.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de la CICYT, ilustrísimo señor Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

6486 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1990, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican y renuevan becas de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador adscritas a proyectos de investigación del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.*

Por Resolución de 4 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 14) de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se convocaron becas de formación y perfeccionamiento de personal investigador adscritas a proyectos de investigación del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento. Estas becas se integran en el Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario e Investigadores.

De acuerdo con la atribución de gestión del Programa, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Vistos los informes de los Investigadores principales de cada proyecto relacionados en el anexo II de la convocatoria, así como las propuestas de la Comisión de Selección, adjudicar las becas predoctorales y posdoctorales, con efectos de 1 de febrero de 1990, que se relacionan en el anexo I de esta resolución.

Segundo.—Vistas las propuestas de la Subdirección General de Promoción de la Investigación de fechas 14 de abril y 4 de octubre de 1989, y a propuesta de la Comisión de Selección, adjudicar las becas predoctorales, con efectos de 1 de febrero de 1990, que se relacionan en el anexo II de esta resolución.

Tercero.—Vistos los informes de los interesados y de sus Directores de trabajo, a propuesta de la Comisión de Selección, renovar por un segundo año, con efectos de 1 de enero de 1990, a los becarios adscritos a proyectos nombrados por esta Dirección General por Resoluciones de 6 de febrero y 17 de julio de 1989, que se relacionan en los anexos III y IV de esta resolución.

Cuarto.—Los becarios que deseen extender el seguro de becarios a cónyuge e hijos, en lo que respecta al seguro médico, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica